

letín Oficial de la Provincial de Teruel, del día 20 de octubre de 1975, y en el diario de esta capital del día 7 del mismo mes y año, que después de transcurridos, por lo menos, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario de Teruel «Lucha», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el citado Ayuntamiento de Andorra, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del expresado Ayuntamiento, se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal diligencia tendrá lugar, y, advirtiéndoles también, que en dichos actos podrán hacerse acompañar de un Perito y de un Notario a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Teruel, 25 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, P. A.—3.581-C.

7378 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-91/1975).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea general Burganes de Valverde a enlazar con la de Milles de la Polvorosa. Partirá del apoyo número 184 de la existente E. T. D. «Sitrama-Bugarnes», constituyendo una prolongación de ésta, y finaliza en apoyo número 209. Longitud, 3.205 metros. Derivación de 613 metros de longitud, con origen en apoyo número 184 de la general, y final en C. T. existente en Burganes de Valverde. Derivación de 12 metros de longitud, con origen en apoyo 209 de la general, y final en centro de transformación existente en Olmillos de Valverde.

Derivación de 2.476 metros de longitud, con origen en apoyo 201 de la general y final en centro de transformación de Bretocino.

Apoyos de hormigón armado vibrado, armado «nappe voute», con cruceta metálica. Conductor LA-56 de aluminio-acero.

La finalidad es atender nuevos suministros eléctricos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 9 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—3.521-C.

7379 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-65/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV., de 430 metros de longitud, con origen en el apoyo 25 de la línea Benavente-Santovenia, propiedad de «Iberduero», y final en el apoyo número 4.

Apoyos de hormigón armado vibrado, armado «nappe voute», con cruceta metálica galvanizada y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Derivación a centro de transformación «Depuradora», de 106 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la línea anterior y de las mismas características, finalizando en apoyo número 1, donde enlazará con cable subterráneo de 20 metros de longitud, que finaliza en centro de transformación proyectado. Este cable es «Pirelli», tipo PPFV, de 3 por 25, de cobre.

Centro de transformación denominado «Depuradora», de 160 KVA. La finalidad es atender la demanda de energía eléctrica en Benavente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—3.664-C.

7380 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fecsa», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea de alta tensión y centro transformador «Fábrica de Curtidos», en Fabara, para servicio público, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 11 KV., de 86 metros de longitud derivada de la existente al C. T. de Fabara.

Conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de madera y hormigón.

Centro de transformación tipo caseta, provisto de transformador trifásico de 160 KVA., a 11.000/220-127 voltios, y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 25 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—3.644-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7381 *ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la modificación de la industria de piensos compuestos de don Gabriel Igual Jiménez, de Navalmoral de la Mata (Cáceres) y se aprueba su proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría de Promoción Agraria sobre la petición de don Gabriel Igual Jiménez para la modificación de una industria de piensos compuestos, instalada en Navalmoral de la Mata (Cáceres), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar el traslado y ampliación de la industria de piensos compuestos de don Gabriel Igual Jiménez, instalada en Navalmoral de la Mata (Cáceres), comprendida en la zona de

preferente localización industrial agraria, denominada «Regadío de la provincia de Cáceres», del artículo 3.º del Decreto 1882/1968, de 27 de julio, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la modificación mencionada, los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo C de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la industria de referencia queda comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión real de veintidós millones dieciocho mil quinientas cincuenta y nueve (22.018.559) pesetas, y

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su terminación contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

7382

ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se declara la instalación de la industria de conservas cárnicas de «Hermanos Holguín Fernández», en Castuera (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria, sobre la petición de «Hermanos Holguín Fernández», para instalar una industria de conservas cárnicas en Castuera (Badajoz), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la industria de conservas cárnicas de «Hermanos Holguín Fernández», en Castuera (Badajoz) comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, denominada «Plan Badajoz», del artículo 6.º apartado A, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, sin subvención, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión real de catorce millones seiscientos noventa y cinco mil quinientas cinco (14.695.505) pesetas, y

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

7383

ORDEN de 9 de marzo de 1976 por la que se declara la instalación de la fábrica de embutidos con matadero anejo de don Francisco Cejuela Díez, en Benavente (Zamora), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria, sobre la petición de don Francisco Cejuela Díez, para instalar una fábrica de embutidos con matadero anejo en Benavente (Zamora), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la fábrica de embutidos con matadero anejo, por don Francisco Cejuela Díez, en Benavente (Zamora), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, denominada «Tierra de Campos» del

artículo 6.º, apartado A, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación mencionada, los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, sin subvención, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación del proyecto definitivo, acreditar la disponibilidad de un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada y demostrar, con la documentación oportuna, de que cuenta con los medios financieros suficientes para cubrir la financiación correspondiente, y

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de obras y de 18 para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

7384

ORDEN de 9 de marzo de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración de vino de la Cooperativa Oliverera «Virgen de la Estrella», emplazada en Los Santos de Maimona (Badajoz), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria sobre la petición formulada por la Cooperativa Oliverera «Virgen de la Estrella», para ampliar su bodega de elaboración de vino emplazada en Los Santos de Maimona (Badajoz), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963 de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la bodega de elaboración de vino de la Cooperativa Oliverera «Virgen de la Estrella», emplazada en Los Santos de Maimona (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirla en el grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa en terrenos y de reducción de los derechos arancelarios.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada cuyo presupuesto de inversión asciende a seis millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (6.490.487,44 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de marzo de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

7385

ORDEN de 10 de marzo de 1976 por la que se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 13.698 «Lecherías La Seu d'Urgell», Entidad calificada como «Agrupación de Productores Agrarios para Leche de Vaca», e inscrita en el Registro Especial de Entidades Acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 002, a ampliar su ámbito geográfico de Agrupación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría, relativa a la solicitud formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 13.698, «Lecherías La Seu d'Urgell»